



Provincia de Santa Fe

2015 - 20° aniversario
de la creación del Enress



RESOLUCION N° 0508

SANTA FE, 1217 ABR 2017

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD - Inclusión frecuencia de muestreo y análisis de Servicios sin red de distribución en Reglamento de Control de Calidad de Aguas Potables" (Expte. N° 16501-0023180-9); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Gerencia de Control de Calidad solicita se reglamente la frecuencia de muestreo, el tipo y número de análisis a realizar por los servicios de Agua que operan fuera del área de Prestación Provincial sin red de distribución, para los sistemas complementarios de 5 litros por habitante por día y por el Enress;

Que agrega que los Servicios de Agua fuera del área abastecida por ASSA son 406, prestados por Comunas, Municipios y Cooperativas de los cuales 66 son Servicios sin red de distribución que suministran agua tratada mediante la entrega de cómo mínimo 5 litros por habitante por día;

Que asimismo pone de manifiesto que, de los restantes 340 que poseen red de distribución, 85 cuentan con suministro complementario de cómo mínimo 5 litros por habitante por día de agua tratada ya que la calidad del agua de red no alcanza a cumplir con la normativa vigente.

Que destaca la opinante que en nuestra Provincia se están habilitando nuevos Servicios de Agua sin red de distribución solamente para abastecer a la población mediante bidones en un futuro este número se incrementaría;

Que el Artículo Quinto de la Resolución N° 0465/16 Enress establece para los servicios que no poseen red de distribución como así también para los que poseen suministro complementario, las siguientes condiciones diferenciales:



Provincia de Santa Fe

0508

enress

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

2015 - 20° aniversario
de la creación del Enress

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR MÁXIMO ADMITIDO (Condición Diferencial)
pH	Unidades de pH	6,5 a 8,5
Alcalinidad	mg/l	Menor valor alcanzable
Dureza Total	mg/l	400
Sodio	mg/l	200
Nitratos	mg/l	45

Que por Resolución N° 325/11 Enress se aprobó el Reglamento de Control de Calidad de Aguas Potables, el cual fija la frecuencia y los parámetros a determinar por el Ente Regulador y los Prestadores, en función de la cantidad de población y los antecedentes de calidad físico-química y microbiológica;

Que en la introducción del Reglamento antes citado se determina que el mismo será de aplicación en todos los servicios, proveedores y/o distribuidores de agua potable de consumo público, definiendo "Aguas Potables De Consumo Público como: Son aquellas aguas que se distribuyen mediante una red distribuidora que cumplen lo establecido por el Anexo A de la Ley N° 11.220 cualquiera sea su origen y uso";

Que el Capítulo II – Artículo 3 de la Ley N° 11220 define Servicio como: "El Servicio Público de Agua Potable que consiste en la captación, potabilización, tratamiento, acopio, transporte, distribución y comercialización de agua potable,.....".

Que en virtud todo lo expuesto, la frecuencia, tipo y número de análisis a realizar en el servicio complementario de 5 litros por habitante por día y en los Servicios que no cuentan con red de distribución no están incluido en el mencionado reglamento para el Prestador ni para el Enress;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 66 de la Ley N° 11.220, la interviniente aconseja incorporar como Apartado IV del Reglamento de Control de Calidad de Aguas Potables-Resolución N° 325/11 Enress - la frecuencia de muestreo, tipo y número de análisis a realizar por el Prestador y por el Enress en los Servicios sin red de distribución y en los Servicios Complementarios de 5 litros por habitante por día que adjunta;



Provincia de Santa Fe

0508 **enress**

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

2015 - 20° aniversario
de la creación del Enress

Que la Gerencia de Asuntos Legales dictamina compartiendo la propuesta formulada en autos, entendiendo que la misma viene a dar respuesta abarcativa y completa a las distintas situaciones y "casuísticas particulares", las que resultan indeterminadas por las variaciones fácticas constantes y por las variables y vicisitudes propias de cada prestador;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) y 66 inciso j) de la Ley 11220;

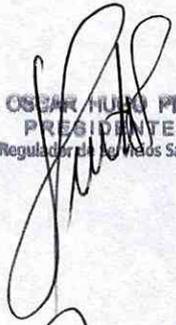
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Reglamento de Control de Calidad de Aguas Potables (Resol. N° 325/11 Enress), como APARTADO IV, la frecuencia de muestreo, tipo y número de análisis a realizar por el Prestador y por el Enress en los Servicios sin red de distribución y en los Servicios Complementarios de 5 litros por habitante por día, conforme Anexo Único de la presente.-----

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 14/12 T.C., notifíquese a los prestadores involucrados a través de GRI, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.-----


Ing. JULIO BLAS
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Ing. HÉCTOR D. BRACHETTA
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Ing. OSCAR HUIDOBRO PINTOS
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Ing. OSVALDO FATALA
VICEPRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Provincia de Santa Fe

2015 – 20° aniversario
de la creación del Enress

enress

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N° 0508



Provincia de Santa Fe

2015 - 20° aniversario
de la creación del Enress



Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

APARTADO IV

CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS SIN RED DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DE 5 LITROS POR HABITANTE POR DIA

TIPO DE ANÁLISIS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS

A - CONTROL DE CALIDAD A REALIZAR POR LOS PRESTADORES FUERA DEL ÁMBITO DE AGUAS SANTAFESINAS S.A

Frecuencia de muestreo y tipo de análisis a realizar en cada punto de suministro de agua tratada proveniente de fuente Superficial

TIPO DE ANÁLISIS	FRECUENCIA
COLOR LIBRE RESIDUAL	Diario
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	Mensual
ANÁLISIS QUÍMICO SUMARIO TIPO C	Cuatrimstral
ANÁLISIS QUÍMICO DE POTABILIDAD	Semestral
ANÁLISIS PROTISTOLOGICO	Semestral

Frecuencia de muestreo y tipo de análisis a realizar en cada punto de suministro de agua tratada proveniente de fuente Subterránea

TIPO DE ANÁLISIS	FRECUENCIA
COLOR LIBRE RESIDUAL*	Diario
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	Mensual
ANÁLISIS QUÍMICO PARCIAL	Cuatrimstral
ANÁLISIS QUÍMICO DE POTABILIDAD	Semestral

* En caso que la desinfección se realice mediante radiación Ultravioleta, no se determinará este parámetro.

Para ambos casos cuando el Prestador sospeche la presencia de sustancias extrañas al agua contempladas en el Anexo A de la Ley N° 11.220 o por indicación de la Gerencia de Control de Calidad del ENRESS deberá incluir las siguientes determinaciones:

- A) Metales pesados: Plomo, Cromo, Cadmio, Mercurio, Cinc y Cobre.
- B) Plaguicidas: Glifosato, Atrazina, Endosulfán, 2.4 D y cualquier otro que se esté aplicando regionalmente.
- C) Compuestos Orgánicos: Benceno, Tolueno, Xilenos, Estireno, Fenoles,



Provincia de Santa Fe

2015 - 20° aniversario
de la creación del Enress



Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

Hidrocarburos Totales, Tricloroetano, 1,4 Diclorobenceno y Monoclorobenceno.
D) Otros parámetros inorgánicos y/o orgánicos que se encuentran en el Anexo A de la Ley No 11220 cuya presencia se sospeche.

B - CONTROL DE CALIDAD A REALIZAR POR EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Frecuencia de muestreo y tipo de análisis a realizar en cada punto de suministro de agua tratada proveniente de fuente Superficial

TIPO DE ANÁLISIS	FRECUENCIA
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	Semestral
ANÁLISIS QUÍMICO DE POTABILIDAD	Semestral
ANÁLISIS PROTISTOLOGICO	Semestral

Frecuencia de muestreo y tipo de análisis a realizar en cada punto de suministro de agua tratada proveniente de fuente Subterránea

TIPO DE ANÁLISIS	FRECUENCIA
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	Semestral
ANÁLISIS QUÍMICO DE POTABILIDAD	Semestral